



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Efectividad Garantía Real
Auto corrección mandamiento de pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00153-00

Revisada la actuación y en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el mandamiento de pago de 7 de abril de 2021 en los siguientes sentidos:

1. El nombre correcto de la demandada es **AUDITH MARÍA TORREGROZA POLO**.
2. El numeral 1º del acápite del pagaré No. 900000647281 en el sentido de indicar que el monto correcto por concepto de capital es **\$40.973.159 Pesos con 29 Centavos M/Cte.**
3. El numeral 2º de acápite que corresponde al pagaré No. 540089875 en el sentido de indicar que los intereses moratorios se libran desde el **4 de febrero de 2021**.

Notifíquese esta providencia en forma conjunto con la adiada 7 de abril de 2021, al demandado en los términos del numeral 1º del artículo 290 y s.s. del Código General del Proceso y la modificación introducida con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 69 fijado hoy 18 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario